

COMISION REORGANIZADORA DE SOCIEDAD PERUANA DE LA CRUZ ROJA, SEGUIRA EN FUNCIONES

DECRETO-LEY N° 21032

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los Convenios Internacionales suscritos por el Perú en Ginebra, el Gobierno creó por Resolución Suprema del 11 de Mayo de 1968, la "Sociedad Peruana de la Cruz Roja", como institución humanitaria de socorro, de participación voluntaria y desinteresada constituyéndose por su origen en persona de derecho público-interno;

Que las actividades que cumple la Sociedad Peruana de la Cruz Roja son coincidentes con las consignadas en el Título Preliminar del Código Sanitario Decreto-Ley 17505, lo que hace conveniente adecuar su organización a los planes y programas del Sector Salud;

Que la Comisión Reorganizadora de la Sociedad Peruana de la Cruz Roja, creada por Decreto Supremo N° 000429-74-SA, de 5 de Julio de 1974, y designada por Resolución Suprema N° 000430-74-SA-DS, de 9 de Julio de 1974, ha recomendado se integre dicha Institución al Sector Salud. como Organismo Público Descentralizado;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1°— Incorpórase al Sector Salud como Organismo Público Descentralizado a la Sociedad Peruana de la Cruz Roja.

Art. 2°— Adiciónase al Art. 17° del Decreto-Ley 17523 - Ley Orgánica del Sector Salud - el siguiente inciso:

"f) La Sociedad Peruana de la Cruz Roja".

Art. 3°— La Comisión Reorganizadora de la "Sociedad Peruana de la Cruz Roja", designada por Resolución Suprema N° 000430-74-SA-DS de 9 de Julio de 1974, continuará ejerciendo las funciones y atribuciones que le fueron encomendadas, quedando encargada de elaborar el Proyecto de Ley Orgánica de dicha Sociedad.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 23 de Diciembre de 1974.

Gral. de Div. EP.- **Juan Velasco Alvarado.**

Gral. de Div. EP **Edgardo Mercado Jarrín.**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**

Vice-Almirante AP. **José Arce Larco.**

Tnte. Gral. FAP. **Fernando Miro Quesada B.**